



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de enero de 2013
No. 4

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la persona física Agustín Chávez Barrera.

AVISOS JUDICIALES: 5212, 5228, 5231, 35, 1-AI, 2-AI, 4-AI, 6-AI, 2-BI, 33, 20, 21, 22, 24, 30, 25, 26, 28, 27, 31, 32, 34 y 29.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3-BI, 1-BI, 3-AI, 36, 37, 7-AI, 23 y 5-AI.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la persona física Agustín Chávez Barrera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente SAN/001/2012.

CIRCULAR No. 18

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA PERSONA FISICA AGUSTIN CHAVEZ BARRERA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución número SAN 029, que se dictó en el expediente número SAN/001/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado al ciudadano Agustín Chávez Barrera, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha persona, de manera directa o por

interpósita persona, sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de tres meses, contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Así lo resolvió y firma el licenciado Luis Miguel Domínguez López, Director General Adjunto de Inconformidades, en suplencia por ausencia del Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como el oficio DGCSCP/312/403/2012, signado por el Director General, que se acompaña a la presente circular; ante la presencia de la licenciada Luz María Villafuerte García, Directora General Adjunta de Sanciones, en la citada Dirección General.

México, D.F., a 9 de julio de 2012.- **Luis Miguel Domínguez López.- Rúbrica.- Luz María Villafuerte García.- Rúbrica.**

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de julio de 2012).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 629/12, promovido por LILIA ERICA SANCHEZ MORALES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle Puerto de Mazatlán sin número en San Jerónimo Chichahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.10 metros, con privada Las Peras, al sur: 18.10 metros, con Residencia Arboledas, al oriente: 10.00 metros con Esther Vargas Mercado y al poniente: 10.00 metros, con Efrén Otoniel Pichardo Guzmán. Con una superficie de: 181.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 29/11/2012.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

5212.-18 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA DEL REMEDIO ANDRES JERONIMO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 553/12, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación respecto de un terreno, ubicado en el poblado de Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, ubicado en Avenida Río Grande S/N, población de Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.00 metros con Domingo Juan Trinidad; al sur: 14.00 metros con calle Río Grande; al oriente: 20.62 metros con calle privada Río Grande y al poniente: 20.92 metros con Felipe Villaseca Gómez, con una superficie aproximada de 290.71 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que lo adquirió el día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato de compraventa celebrado con FAUSTINO DELGADO GARCIA, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: veintinueve de mayo del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

5228.-18 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 676/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por FELIPE JUAN HERNANDEZ VALLEJO, respecto del bien inmueble denominado El Puente del Barrio de Santa María, ubicado sobre la carretera El Refugio sin número, en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con carretera al Refugio sin número; al sur: 22.00 metros con Carmen Degollado; al oriente: 57.00 metros con la Barranca; al poniente: 61.70 metros con Amalia Galván Galván, con una superficie aproximada de 1,104.50 metros cuadrados. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a trece de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta de noviembre del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

5231.-18 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MULTIVA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, EN CONTRA DE CENTRO DE ESPECTACULOS ATLANTA, S.A. DE C.V., E INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA CASCABEL, S.A. DE C.V., Y JOSE ALBERTO SANCHEZ ENRIQUEZ, EXPEDIENTE 1067/2011 EXISTEN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS SIGUIENTES QUE A LA LETRA DICEN:

México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil doce.

---Dada nueva cuenta en los autos del expediente número 1067/2011, con el escrito de la parte actora de fecha seis de noviembre de dos mil doce, y en virtud de que se omitió hacer la aclaración al auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, en lo que se refiere al nombre del mes señalado en el renglón catorce en su parte inicial que debe decir: "... ENERO..." y no "...NERO..." como se dijo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil doce.

---A sus autos del expediente número 1067/2011, el escrito de cuenta, se tiene por presentado a FRANCISCO JAVIER ESPINOZA TAPIA, en su carácter de apoderado de la institución bancaria actora, se le tienen por hechas las manifestaciones que indica y como lo solicita para los fines ordenados por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, se aclara dicho proveído únicamente en lo que se refiere a la identificación del inmueble del objeto del remate y con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que debe decir: "...EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO TRES, PROVENIENTE DE LA SUBDIVISION DE UN PREDIO UBICADO EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN IDENTIFICADO COMO LOTE DENOMINADO LA

CAÑADA UBICADO EN LA CALLE AVENIDA CUAUHEMOC, LOTE TRES, COLONIA CAÑADA (BARRIO LA CAÑADA), MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO. CON UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, CON SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, CON LAS COLINDANCIAS AL NORTE EN SETENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CON AVENIDA CUAUHEMOC, AL SUR EN SETENTA Y CINCO METROS VEINTICUATRO CENTIMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE EN CIEN METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE CON DOS TRAMOS, EL PRIMERO CON VEINTISEIS METROS VEINTICUATRO CENTIMETROS Y EL SEGUNDO DE SETENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LOTE DOS, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION..." y no como se dijo únicamente en el citado proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil doce.

---A sus autos del expediente número 1067/2011, el escrito de cuenta, se tiene por presentado a FRANCISCO JAVIER ESPINOZA TAPIA, apoderado de la Sociedad Actora, se le tienen por hechas las manifestaciones que indica y como lo solicita, por corresponder así al estado procesal de los autos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia del presente juicio identificado como LOTE TRES, UBICADO EN EL BARRIO DE LA CAÑADA, CODIGO POSTAL 54685 DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, valuado en la cantidad de \$4'866,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y que se caracteriza como terreno baldío, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NERO DE DOS MIL TRECE, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base del remate el que cubra las dos terceras partes del avalúo en virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene se hagan las publicaciones ordenadas en el presente proveído en los lugares públicos que así lo determinen las Leyes de esa jurisdicción así como en el periódico de mayor circulación de esa localidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado MELVIN ZEMPOALTECA PEREA, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN MANUEL SILVA DORANTES que autoriza y da fe. Doy fe.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica. 35.-7 y 17 enero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

MARTIN TORRES GONZALEZ y MATILDE TORRES GONZALEZ, promueven en los autos del expediente 1198/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso a fin de acreditar la consolidación de la propiedad, respecto del inmueble ubicado en calle Fernando Montes de Oca, sin número, Colonia Juárez, Centro, Nicolás Romero, Estado de México; con una superficie de 95.98 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 8.22 metros y colinda con Francisco Pérez Almazán, al sur: en 10.90 metros y colinda con Jesús Martínez Almazán, al oriente: en 11.54 metros y colinda con Nemesio Pérez Almazán, al poniente: en 8.55 metros con calle Fernando Montes de Oca.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Nicolás Romero, Estado de México, a los catorce días de octubre de dos mil doce.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha once de diciembre de dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1-A1.-7 y 10 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

AARON RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 885/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Sexta cerrada de Dieciséis de Septiembre sin número, Barrio de Santa María, pueblo de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de: 12.50 metros con calle 20 de Noviembre y la segunda de 30.00 metros con María Isabel Juárez, siendo actualmente el señor Marcelino Juárez; al sur: 40.00 metros con Pedro Rodríguez Rocandio; al oriente: en dos líneas, la primera de 12.60 metros con Hermenegildo Rodríguez Islas, siendo actualmente la señora Nicanora Barrera León, y la segunda de 24.60 metros con Abraham Rodríguez Islas, y al poniente: 36.60 metros con Arcadio Rodríguez Cortez, siendo actualmente el señor Faustino Bautista Calzada, con superficie total aproximada de 1,498 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (05) de diciembre de dos mil (2012).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1-A1.-7 y 10 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1622/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por BENITO ZEPEDA GUADARRAMA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de San Gabriel, Municipio de Chapa de Mota, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 38 metros y colinda con Rosendo Rodríguez Cruz y 62 metros y colinda con Guillermo Martínez Cruz; al sur: 100 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama, al oriente: 100 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama y al poniente: 100 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama, con una superficie aproximada de: 10,000 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los catorce días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1-A1.-7 y 10 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1146/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), promovido por GERARDO PEREZ RODRIGUEZ, en el que por auto dictado en fecha cuatro de diciembre del año dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Rapsoda", a efecto de que si existe alguna persona que se siente afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: en fecha 09 de octubre del 2006, el señor ANTONIO DOMINGUEZ MEJIA y MARGARITA BURDEOS OAXACA, le vendieron al actor un terreno ubicado en la carretera Teoloyucan-Huehuetoca, sin número, en el Barrio de Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con una superficie de 426.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con calle pública; al sur: en 15.80 metros con Mónico Alvarez; al oriente: en 23.70 metros con Fidel Alvarez y al poniente: en 24.00 metros con carretera Teoloyucan-Huehuetoca; que el precio de la compraventa fue de \$500,000.00; que desde la celebración del contrato de compraventa le otorgaron la posesión física y jurídica del citado inmueble, posesión que ha sido de buena fe, pacífica, continua, pública y en concepto de propietario; que el referido inmueble no está inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, no tiene adeudo predial, y no está sujeto al régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de diciembre del dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 04 de diciembre del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1-A1.-7 y 10 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

REYNA OSORIO MARIA CECILIA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1124/2012, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del terreno denominado "Coheterías", ubicado en el poblado de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 57.60 metros anteriormente con Ascensio Viquez Segundo, actualmente con Diana Rojas Salinas, al sur: en 57.10 metros anteriormente con Rancho Las Ollas, actualmente con Daniel Armando Pallares Luna, al oriente: en 102.95 metros anteriormente con Elizabeth Irene Pérez Viquez, actualmente con María Cecilia Reyna Osorio; y al poniente: en 103.90 metros anteriormente con Rancho Las Ollas, actualmente con Daniel Armando Pallares Luna. Con una superficie aproximada de: 5,931.14 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cinco (05) días de diciembre del año dos mil doce (2012).-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil doce (2012), firmando la Secretario Judicial, Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1-A1.-7 y 10 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ELEAZAR JUVENTINO VALDEZ COPCA, por su propio derecho promueve bajo el número de expediente 1074/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación de Información de Dominio, respecto del terreno denominado Fracción "B", ubicado en: lote 14, de la calle Cinco de Mayo, en San Cristóbal (San Juan Alcahuacán), Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 2,220.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 67.40 metros y linda con calle Cinco de Mayo, al oriente: 68.37 metros linda con camino sin nombre, al poniente: 82.00 metros linda con Acueducto Chiconautla, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Licenciado JUAN CARLOS VILCHIS MILLAN, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente ante este Juzgado, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Manifiesta el actor en el presente ELEAZAR JUVENTINO VALDEZ COPCA, que desde hace más de doce años, se encuentra en posesión como propietario e ininterrumpidamente del terreno descrito, dicha posesión se deriva de la transmisión que se hizo de la señora CATALINA COPCA DE VALDES, mediante contrato privado de compraventa de fecha 13 de marzo del 2000, por lo que el terreno en mención se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal, mismo que no se encuentra registrado a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como manifiesta que dicho inmueble se encuentra al corriente de pagos de los impuestos correspondientes.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ecatepec de Morelos, veintiocho de noviembre del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación veintiuno de noviembre del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1-A1.-7 y 10 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de GUADALUPE VIOLETA AVENDAÑO ROSAS, con número de expediente 1212/10.- La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en tercera almoneda y sin sujeción a tipo el inmueble en este juicio ubicado en vivienda 1, lote 9, de la manzana 117, de la calle de Bosques Nórdicos del conjunto urbano de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México, sirviendo de precio para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que no habiendo postor quedará al arbitrio del ejecutante pedir en el momento de la diligencia que se le adjudiquen los bienes por el precio del avalúo que sirvió de base para el remate con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de enero de dos mil trece en el Juzgado Sexto

Civil, ubicado en Niños Héroes número 132, tercer piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última fecha y la fecha señalada para la diligencia de remate en: El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

2-A1.-7 y 17 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 65/12.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA, S.A. DE C.V., en contra de MANCILLA VICTORINO MARIA y OTRO, por acuerdo dictado dentro de la audiencia de fecha catorce de noviembre del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa número 103, de la Avenida Faisanes, construida sobre el lote 51, manzana 43, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Ecatepec, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo más alto practicado en autos, siendo esta la cantidad de \$1'805,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 20% y como postura legal la equivalente a las dos terceras partes de la cantidad resultante una vez hecha la rebaja del 20% del precio del avalúo, en el entendido de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirve de base para el remate mediante billete de depósito expedido por la Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán participar en la almoneda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles: México, D.F., a 22 de noviembre del 2012.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

2-A1.-7 y 17 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1003/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de JUAN CARLOS FRANCO VIVEROS y SERENA SANTILLAN ANGELES, expediente 1003/2008, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera

almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en: casa número 39 lado sur, del edificio en condominio marcado con el número 69 de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, del actual Fraccionamiento "Las Casitas de San Pablo", ubicado en el poblado de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México y lote de terreno en que está construido número 6, resultante de la subdivisión del predio identificado como mitad de lote 66, ubicado en el poblado de San Pablo de las Salinas.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuada por peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, lo anterior con apoyo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y en términos de lo ordenado por autos de fechas dieciséis y veintidós de noviembre del dos mil doce.-México, D.F., a 27 de noviembre del 2012.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

2-A1.-7 y 17 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1295/08.

HERLINDA HERRERA MARTINEZ, promovido por su propio derecho, demandando en el Procedimiento Judicial no Contencioso Declaración de Ausencia, promovido por HERLINDA HERRERA MARTINEZ, registrado bajo el número de expediente 1295/08, que obra en autos y a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, siete de noviembre de dos mil doce.

Por presentada a HERLINDA HERRERA MARTINEZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda el sumario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.438 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, cítese al presunto ausente SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, mediante edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad así como en el Boletín Judicial. Debiendo además fijarse copia del mismo en la puerta del Juzgado, haciéndole saber al presunto ausente que deberá apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente en el presente Juicio, para que haga valer los derechos, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, suscribe a los once días del mes de diciembre de dos mil doce. Notifíquese.-Atizapán de Zaragoza, México, once de diciembre de dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, siete de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario Judicial del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

4-A1.-7, 16 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 315/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

SERGIO RODRIGUEZ CONTRERAS, en su carácter de Endosatario en Procuración de JUAN MANDUJANO ESTRADA, promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el expediente 315/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de SERGIO CHAVEZ ARELLANO, en el cual se señalaron las nueve horas del día veintinueve de enero del dos mil trece, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble embargado en segunda almoneda, debiendo realizar las publicaciones por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico "El Rapsoda" y tabla de avisos de este Tribunal, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la segunda almoneda de remate, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$375,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta después de haberse realizado la reducción del diez por ciento a la cantidad establecida como postura legal en la primera almoneda y que fue fijada en \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término dentro de esta audiencia, respecto del inmueble ubicado en vivienda "B", calle Rosa de la India, número 3 A, lote 3, manzana 8, Fraccionamiento Unidad Habitacional Alborada de Aragón, en Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla (le corresponde un indiviso del 50%), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1077, 1411, 1419 del Código de Comercio.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los treinta días del mes de noviembre del dos mil doce.

Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 30 de noviembre del 2012.-Secretario; Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

6-A1.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1369/2012.

ALFONSO AYALA SOLANO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio denominado Barrio de Santiaguillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual actualmente mide y colinda: al norte: mide 17.40.00 metros y colinda con carretera México Zacatepec, al sur: mide 17.02 metros y colinda con Rancho Santiaguillo, al oriente: mide 08.92 metros y colinda con Esteban Rivera Arévalo y al poniente: mide 8.88 metros y colinda con Miguel Gómez Alvarado, antes ejidos de Chiconcuac, con una superficie aproximada de 154.84.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco a diecisiete de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Atento a lo ordenado por auto de fecha once de diciembre del año dos mil doce.-Atte.-Lic. Eugenio Valdez Molina, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2-B1.-7 y 10 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE IGNACIO PILON MEJIA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, en el expediente 1293/2012, respecto del terreno denominado "Santa Cruz", ubicado en calle 5 de Mayo número siete, el poblado de Santa María, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 metros y linda con Enedina Escobar Zacarias, al sur: 20.50 metros y linda con Arturo Pilón Bojórques, al oriente: 15.50 metros y linda con calle 5 de Mayo, al poniente: 15.50 metros y linda con Manuel Bojórques Chávez, con una superficie total aproximada de 317.75 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Ocho Columnas, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Atento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil doce.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

2-B1.-7 y 10 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A: EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES.

En el expediente 1247/2012, relativo al Procedimiento Controversias del Derecho Familiar, Pérdida de la Patria Potestad, promovido por MARIO LARA CHAVARRIA y LARA TIBURCIO VILLAR, en contra de EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, los actores demandan a los señores EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, la Pérdida de la Patria Potestad, de las prestaciones siguientes: A).- La Pérdida de la Patria Potestad, que ejercen los señores EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, sobre el menor EMILIANO LARA JIMENEZ invocando la causa prevista por el artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la Declaración Judicial de Pérdida de la Patria Potestad que ejercen los Sres. EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, sobre el menor EMILIANO LARA JIMENEZ. B).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Basándome para ello en las siguientes consideraciones de Hecho y Derecho: HECHOS: Hacemos del conocimiento de su Señoría que nuestro hijo EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, sostuvieron una relación sentimental, contrayendo matrimonio, en el año dos mil seis, relación de la cual procrearon al menor EMILIANO LARA JIMENEZ. 2. Los suscritos MARIO LARA CHAVARRIA y LAURA TIBURCIO VILLAR, somos abuelos paternos de EMILIANO LARA JIMENEZ, quien nació en fecha veintisiete de enero de 2007, contando actualmente con cinco años. 3. Es importante hacer notar a su Señoría que nuestro hijo EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, establecieron su domicilio conyugal en la comunidad de San Sebastián Buenos Aires, Morelos, Estado de México. Teniendo una relación estable, sin embargo, debido a la falta de oportunidades de empleo en el país, emigraron a los Estados Unidos de Norteamérica para trabajar, suceso que aconteció a principios del año dos mil ocho, nuestro hijo el Sr. EDUARDO LARA TIBURCIO y su cónyuge, la SRA. SONIA JIMENEZ FLORES, deciden abandonar el país, así como al menor EMILIANO LARA JIMENEZ en el domicilio de los suscritos abuelos paternos, ubicado en la comunidad de San Sebastián Buenos Aires, Morelos, México, olvidándose por completo de nuestro menor nieto. Los suscritos desde dicho acontecimiento, nos hicimos cargo de los gastos que requiera nuestro nieto, EMILIANO LARA JIMENEZ, cuidándolo y educándolo de la mejor manera posible. 4. Es importante

subrayar que desde la emigración de nuestro hijo y su cónyuge hemos visto por el menor EMILIANO LARA JIMENEZ, apoyándolo de la manera que podemos en gastos de educación, ropa y atención médica de nuestro nieto. 5. Al darnos cuenta que no había ningún interés por parte de los progenitores de nuestro nieto, optamos por localizarlos vía telefónica y con ello, saber que pretendían, por que se desatendieron tajantemente de nuestro nieto dejándolo en completo abandono, sin preocuparse por su salud e integridad personal, sin embargo no mostraron interés alguno en su hijo. En vista del precedente consideramos que los demandados Sres. EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, deben ser privados de la Patria Potestad. 6. Los suscritos desde nuestro hijo y esposa abandonaron al menor, siempre hemos visto por su integridad física, apoyando a nuestro nieto EMILIANO LARA JIMENEZ, en los gastos de educación, ropa y atención médica, proporcionamos todo apoyo económico y moral. 7. Los señores EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, se desatendieron de nuestro nieto, no importándole su salud, educación, bienestar físico y emocional y fue así que a partir del año dos mil ocho, nuestro hijo el señor EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, no les importó que el menor EMILIANO LARA JIMENEZ, gozara de una corta edad, pues resulta obvio que a la edad de un año el menor necesita la presencia de su progenitora por ser fundamental. 8. Desde el momento en que nuestro hijo y la señora SONIA JIMENEZ FLORES, abandonaron al menor, los suscritos estuvimos al pendiente de nuestro nieto. 9. Debido a que los demandados EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES no se han ocupado de sus obligaciones para con su hijo abandonándolo a su suerte, ya que hasta la fecha se han desatendido del menor, aunado al hecho de que ha sido objeto de abandono de los demandados, ya que no se han preocupado por su hijo y no se han responsabilizado de sus obligaciones, como padres ya que a partir del año dos mil ocho. 10. En vista de lo manifestado en los hechos que preceden consideramos que los demandados EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, deben ser privados de la Patria Potestad que les pudiera corresponder como padres del menor, en virtud de su actitud irresponsable de abandono, desatendiéndolo en procurar la seguridad física, psicológica y sexual, fomentarle hábitos adecuados de alimentación de higiene personal y desarrollo físico, así como impulsarias habilidades de desarrollo intelectual y escolar, realizando demostraciones afectivas, con respeto y aceptación de estas, a nuestro menor nieto.

El Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de doce de noviembre de dos mil doce, toda vez que, los promoventes ignoran el domicilio de los demandados EDUARDO LARA TIBURCIO y SONIA JIMENEZ FLORES, se ordenó el emplazamiento mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

33.-7, 16 y 25 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1392/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por CARMELA ZARZA ALVAREZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Colonia la Merced, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 15.80 metros y colinda con Rafael Granada; al sur: 10.80 metros colinda con Agustín Zarza; al oriente: 15.55 metros y colinda con Hugo Anaya y al poniente: 15.65 metros y colinda con Avenida Constituyentes, con una superficie aproximada de 203.23 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducido conforme a derecho.-Se expiden al primer día del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

20.-7 y 10 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARGARITA GARCIA MOLINA, se le hace de su conocimiento que PRESTALISTO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 880/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: a) El vencimiento anticipado del plazo estipulado para el pago total, en virtud de que los demandados han dejado de pagar las mensualidades desde el mes de julio de 2009, en términos de la cláusula décima sexta inciso a) Del contrato base de esta acción; b) El pago de la cantidad de \$1,591,943.83 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), por concepto de capital, que a la fecha se encuentra insoluto y el cual se hizo exigible por el incumplimiento de los demandados, en términos de la cláusula décimo sexta del contrato base de la acción; c) El pago de la cantidad de \$90,964.86 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), por concepto de actualizaciones de capital en términos de la cláusula octava del contrato base de la acción, así como del pago de aquellas que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; d) El pago de la cantidad de \$1,024,717.36 (UN MILLON VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 36/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios que se han generado hasta el 30 de septiembre de 2011, calculados a una tasa fija mensual del 3% por el periodo de julio de 2009 a septiembre del 2011, así como el pago de aquellos que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; e) El pago de la cantidad de \$163,954.78 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, que se ha generado hasta el 30 de septiembre de 2011, respecto de los intereses ordinarios del periodo de julio 2009 a septiembre de 2011, así como el pago de aquellos que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; f) El pago de la cantidad de \$72,283.57 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado hasta el 30 de septiembre de 2011, calculados a una tasa fija mensual del 6% por el periodo de julio de 2009 a septiembre del 2011, así como el pago de aquellos que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; g) El pago de la cantidad de \$11,565.37 (ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado que se ha generado hasta el 30 de septiembre de 2011, respecto de los intereses moratorios por el periodo de julio de 2009 a septiembre del 2011, así como el pago de aquellos que se

sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; h) El pago de la cantidad de \$24,795.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de primas de seguro pagadas por mi representada, correspondiente a los seguros de daños y vida, por el año 2011, en términos de la cláusula décimo primera del contrato basal, así como del pago de aquellas que se sigan generando hasta el pago total de adeudo principal; i) La entrega del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el lote con servicios y pie de casa, ubicado en la calle Manuel M. Ponce, número 8, Colonia Ciudad Satélite, Circuito Músicos, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100, con una superficie de 266.75 metros cuadrados; j) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, como sanción procesal, mismas que serán cuantificadas en la ejecución de sentencia; basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, llámense a juicio a la codemandada MARGARITA GARCIA MOLINA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a dichos demandados que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los tres días de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de los acuerdos que ordenan la publicación catorce y dieciséis de mayo de dos mil doce y veintiocho de noviembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

21.-7, 16 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. SUCESION DE RAFAEL PALACIOS RUIZ:

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 335/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, Reivindicatorio, promovido por GEORGINA ARACELI FLORES LOPEZ en contra de MARCO ANTONIO RODARTE PATIÑO, SONIA AVALOS FLORES y RAFAEL PALACIOS RUIZ respecto del inmueble ubicado en el lote 7, manzana 12, zona Nueve, de la calle Prolongación Genaro Amezcua, hoy calle Regina, Colonia Emiliano Zapata, del Ejido Chalco I, C.P. 56608, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.06 metros con lote Catorce; al sureste: 27.36 metros con lote Quince; al suroeste: 9.74 metros con calle Regina y al noroeste: 26.81 metros con lote Ocho, con una superficie de 268.00 metros cuadrados y construcciones que en la misma se encuentran, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en esta población y Boletín Judicial.-Expedidos en Chalco, Estado de México, a los diez días de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

22.-7, 16 y 25 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA MIGSAL S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS LUGO ESCORIZA, expediente 750/2009. La C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba, dictó el proveído que en lo conducente dice: "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil doce, La C. Juez Acuerda:... se señalan las diez con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil doce, para la celebración del remate en segunda almoneda en el local de este Juzgado, respecto de los bienes inmuebles que a continuación se señalan, así como su precio de remate, en el cual, ya se realizó la reducción del veinte por ciento, por tratarse de segunda almoneda, como lo previene el artículo 582 del Código Procesal Civil y que son: *

1- FUSION DE LOS LOTES 45, 46, 47, 49 Y 50, SECCION CUMBRERAS, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUES, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO A LA VILLA 66 CALLE JACQUES COSTEAU, NUMERO 45, VILLA 66, COLONIA BRISAS DEL MARQUES, SECCION CUMBRERAS, MUNICIPIO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, CUYO PRECIO DE REMATE ES LA CANTIDAD DE \$853,600.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

2- FUSION DE LOS LOTES 45, 46, 47, 49 Y 50, SECCION CUMBRERAS, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUES, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO A LA VILLA 54, CALLE JACQUES COSTEAU, NUMERO 45, VILLA 54, COLONIA BRISAS DEL MARQUES, SECCION CUMBRERAS, MUNICIPIO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, CUYO PRECIO DE REMATE ES LA CANTIDAD DE \$853,600.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

3- FUSION DE LOS LOTES 45, 46, 47, 49 Y 50, SECCION CUMBRERAS, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUES, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO A LA VILLA 43, CALLE JACQUES COSTEAU, NUMERO 45, VILLA 43, COLONIA BRISAS DEL MARQUES, SECCION CUMBRERAS, MUNICIPIO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, CUYO PRECIO DE REMATE DE \$853,600.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

4- FUSION DE LOS LOTES 45, 46, 47, 49 Y 50, SECCION CUMBRERAS, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUES, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO A VILLA 32, CALLE JACQUES COSTEAU, NUMERO 45, VILLA 32, COLONIA BRISAS DEL MARQUES, SECCION CUMBRERAS, MUNICIPIO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, CUYO PRECIO DE REMATE ES LA CANTIDAD DE \$3,568,800.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

5- FUSION DE LOS LOTES 45, 46, 47, 49 Y 50, SECCION CUMBRERAS, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUES, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO A VILLA 29, CALLE JACQUES COSTEAU, NUMERO 46, VILLA 29, COLONIA BRISAS DEL MARQUES, SECCION CUMBRERAS, MUNICIPIO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, CUYO PRECIO DE REMATE ES LA CANTIDAD DE \$3,545,600 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).*

6- FUSION DE LOS LOTES 45, 46, 47, 49 Y 50, SECCION CUMBRERAS, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUES, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO A VILLA 24, CALLE JACQUES COSTEAU, NUMERO 45, VILLA 24, COLONIA BRISAS DEL MARQUES, SECCION CUMBRERAS, MUNICIPIO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, CUYO PRECIO DE REMATE ES LA CANTIDAD DE \$3,764,800.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).*

7- FUSION DE LOS LOTES 45, 46, 47, 49 Y 50, SECCION CUMBRERAS, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUES, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO A VILLA 23, CALLE JACQUES COSTEAU, NUMERO 45, VILLA 23, COLONIA BRISAS DEL MARQUES, SECCION CUMBRERAS, MUNICIPIO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, CUYO PRECIO DE REMATE ES LA CANTIDAD DE \$853,600.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

8- FUSION DE LOS LOTES 45, 46, 47, 49 Y 50, SECCION CUMBRERAS, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUES, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO A VILLA 41, CALLE JACQUES COSTEAU, NUMERO 45, VILLA 41, COLONIA BRISAS DEL MARQUES, SECCION CUMBRERAS, MUNICIPIO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, CUYO PRECIO DE REMATE ES LA CANTIDAD DE \$853,600.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

9- FUSION DE LOS LOTES 45, 46, 47, 49 Y 50, SECCION CUMBRERAS, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUES, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO A VILLA 51, CALLE JACQUES COSTEAU, NUMERO 45, VILLA 51, COLONIA BRISAS DEL MARQUES, SECCION CUMBRERAS, MUNICIPIO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, CUYO PRECIO DE REMATE ES LA CANTIDAD DE \$853,600.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

10- FUSION DE LOS LOTES 45, 46, 47, 49 Y 50, SECCION CUMBRERAS, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUES, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO A VILLA 3, CALLE JACQUES COSTEAU, NUMERO 45, VILLA 3, COLONIA BRISAS DEL MARQUES, SECCION CUMBRERAS, MUNICIPIO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, CUYO PRECIO DE REMATE ES LA CANTIDAD DE \$3,945,600.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

11- FUSION DE LOS LOTES 45, 46, 47, 49 Y 50, SECCION CUMBRERAS, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUES, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO A VILLA 4, CALLE JACQUES COSTEAU, NUMERO 45, VILLA 4, COLONIA BRISAS DEL MARQUES, SECCION CUMBRERAS, MUNICIPIO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, CUYO PRECIO DE REMATE ES LA CANTIDAD DE \$3,852,800.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).*

12- FUSION DE LOS LOTES 45, 46, 47, 49 Y 50, SECCION CUMBRERAS, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUES, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO A VILLA 22 COND. PALMETTO, CALLE JACQUES COSTEAU, NUMERO 45, VILLA 22, COLONIA BRISAS DEL MARQUES, SECCION CUMBRERAS, MUNICIPIO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, CUYO PRECIO DE REMATE ES LA CANTIDAD DE \$3,735,200 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

13- FUSION DE LOS LOTES 45, 46, 47, 49 Y 50, SECCION CUMBRERAS, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUES, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO A VILLA 16, CALLE JACQUES COSTEAU, NUMERO 45, VILLA 16, COLONIA BRISAS DEL MARQUES, SECCION CUMBRERAS, MUNICIPIO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, CUYO PRECIO DE REMATE ES LA CANTIDAD DE \$3,776,000 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

14- FUSION DE LOS LOTES 45, 46, 47, 49 Y 50, SECCION CUMBRERAS, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUES, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO A VILLA 58, CALLE JACQUES COSTEAU, NUMERO 45, VILLA 58, COLONIA BRISAS DEL MARQUES, SECCION CUMBRERAS, MUNICIPIO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, CUYO PRECIO DE REMATE ES LA CANTIDAD DE \$853,600.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

15- DEPARTAMENTO GARDEN HOUSE CERO UNO, DEL CONDOMINIO HABITACIONAL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CASCATTA II, UBICADO EN AVENIDA DE LAS FLORES, NUMERO VEINTISIETE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO DOS DE LA MANZANA TRECE ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS COUNTRY CLUB, MUNICIPIO HUIXQUILUCAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UN PRECIO DE REMATE DE \$2'296,000 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

16- DEPARTAMENTO 104, DEL EDIFICIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 30, DE USO HABITACIONAL PERTENECIENTE AL CONJUNTO CONDOMINAL DENOMINADO PALMETTO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NUMERO 84 DE LA MANZANA CINCO ROMANO, DE LA AVENIDA LOMA ALTA NUMERO CIENTO OCHENTA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, DENOMINADO BOSQUE REAL, PRIMERA ETAPA MUNICIPIO HUIXQUILUCAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UN PRECIO DE REMATE DE \$2'396,000 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

17- DEPARTAMENTO 204, DEL EDIFICIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 30, DE USO HABITACIONAL PERTENECIENTE AL CONJUNTO CONDOMINAL DENOMINADO PALMETTO, NUMERO 30, DE USO HABITACIONAL PERTENECIENTE AL CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NUMERO 84 DE LA MANZANA CINCO ROMANO, DE LA AVENIDA LOMA ALTA NUMERO CIENTO OCHENTA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, DENOMINADO BOSQUE REAL, PRIMERA ETAPA MUNICIPIO HUIXQUILUCAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON PRECIO DE REMATE DE \$2'396,000 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).*

18- DEPARTAMENTO 302, DEL EDIFICIO IDENTIFICADO CON EL CONJUNTO CONDOMINAL DENOMINADO PALMETTO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NUMERO 84 DE LA MANZANA CINCO ROMANO, DE LA AVENIDA LOMA ALTA NUMERO CIENTO OCHENTA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, DENOMINADO

BOSQUE REAL, PRIMERA ETAPA MUNICIPIO HUIXQUILUCAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UN PRECIO DE REMATE DE \$2'396,000 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

19- DEPARTAMENTO 502, DEL EDIFICIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 30, DE USO HABITACIONAL PERTENECIENTE AL CONJUNTO CONDOMINAL DENOMINADO PALMETTO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NUMERO 84 DE LA MANZANA CINCO ROMANO, DE LA AVENIDA LOMA ALTA NUMERO CIENTO OCHENTA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, DENOMINADO BOSQUE REAL, PRIMERA ETAPA MUNICIPIO HUIXQUILUCAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UN PRECIO DE REMATE DE \$2'369,600.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tales precios..."

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico El Universal, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la almoneda igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

24.-7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SUSANA CASTILLO ONTIVEROS, hace del conocimiento a ROQUE MOTO MONTES, que lo demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCAPION) en el expediente 660/2012, por haber celebrado un contrato privado de compraventa en fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y dos adquiriendo el inmueble ubicado en calle Sección Treinta y Nueve, manzana Setenta y Siete, lote Veinticinco, Colonia Río de Luz, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de ciento veintidós con setenta y cinco metros cuadrados el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: catorce metros con noventa y seis centímetros linda con lote Veintisiete; al sureste: ocho metros con veintitrés centímetros linda con lote Veintiséis; al suroeste: catorce metros con noventa y siete centímetros linda con lote Veintitrés; al noroeste: ocho metros con dieciocho centímetros linda con calle Sección Treinta y Nueve. Desde la celebración de dicho contrato ha poseído y disfrutado en calidad de propietaria de manera pública, pacífica y continua desde el año de mil novecientos noventa y dos hasta la fecha. En virtud de que el bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Ecatepec bajo la partida 471, volumen 1036, del Libro 1°, Sección 1°, de fecha 5 de mayo de 1991, el cual aparece a favor del señor ROQUE MOTO MONTES, siendo que la señora SUSANA CASTILLO ONTIVEROS a ejercitado actos de dominio en calidad de propietaria del bien inmueble con diversos recibos de pago, por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) Por declaración judicial se decrete que se ha consumado a favor de la señora SUSANA CASTILLO ONTIVEROS la prescripción positiva y en consecuencia que se ha adquirido por ende la propiedad respecto del inmueble ubicado en la calle Sección Treinta y Nueve, manzana Setenta y Siete, lote Veinticinco, Colonia Río de Luz, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 04 100. B) Se decrete legítima propietaria de los 122.75 metros cuadrados por haber celebrado contrato de compraventa. C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México de la anotación así como de la inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio y en el Libro correspondiente. D) El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se originen.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.- En Ecatepec de Morelos, México, a veintiséis de noviembre del dos mil doce.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

30.-7, 16 y 25 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "B".

EXP. NO. 880/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LEODEGARIO RUBEN CASTRO ALZUA y OTRO, en el cuaderno principal, expediente número 880/2008; la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, por acuerdo de fecha ocho de noviembre del dos mil doce, señaló las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: carretera Federal Lechería Texcoco, y Autopista México-Pachuca, nombre del predio Bosques, lote 97, manzana 99, vivienda 3, Colonia Héroes Tecámac II, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en el periódico "La Crónica", sirve de base para el remate la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, para que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos. Diligencia que se llevará a cabo en la Secretaría "B" de este Juzgado, en el domicilio ubicado en: Niños Héroes No. 132 Torre Sur, 6°. Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Conste.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

25.-7 y 17 enero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. 711/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de SOSA PACHECO JOSE LUIS y OTROS, expediente 711/2007, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por proveído de fecha cinco de noviembre del año dos mil doce, señaló como fecha del remate en segunda almoneda y pública

subasta del bien embargado en este juicio, las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil trece, respecto del lote número cinco de la manzana Sesenta y Cuatro del Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco", ubicado en Coacalco, Estado de México, actualmente calle Paseos de Los Virreyes número 7, del Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco, Segunda Sección, Municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, hecho ya el descuento del veinte por ciento de la tasación a que se refiere el artículo 582 del Código Procesal Civil Supletorio a la Materia Mercantil, y será postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 8 de noviembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

26.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 762/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: ARMANDO SOTELO RIVERO.

DEMANDADA: CREDITO HIPOTECARIO S.A.

ARMANDO SOTELO RIVERO, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapición, demandando A).- La Prescripción Positiva o Usucapición respecto del inmueble descrito en el folio real electrónico número 00252836 finca urbana marcada con el número 21 de la calle 9 Sur y Terreno que ocupa lote 12, de la manzana 28, de la Unidad Homex, en el kilómetro 22-236 de la carretera México-Laredo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efectos de comprobar la identidad del inmueble que se pretende usucapir se acompaña copia certificada de la escritura pública que obra en el Instituto de la Función Registral y copia simple del pago del predio con dicho domicilio el cual cuenta con los siguientes linderos y colindancias; al norte: 12.50 metros y colinda con lote 13; al sur: 12.50 metros y colinda con terreno Municipal; al oriente: 8.00 metros y colinda con calle 9 Sur; al poniente: 8.00 metros y colinda con lote 11, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados. B).- La inscripción a mi favor en el asiento registral que obra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México, bajo el folio real 00252836 a nombre de CREDITO HIPOTECARIO S.A., bajo los siguientes antecedentes registrales, partida 503, volumen 199, Libro Primero, Sección Primera de fecha 16 de diciembre de 1972. C).- La inscripción de la sentencia previos los trámites de Ley se sirva dictar su Señoría en la cual se declare que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del inmueble descrito en el inciso A de este capítulo y que dicho instrumento en lo sucesivo me sirva como título de propiedad. En fecha 10 de enero de 1985, celebré con Crédito Hipotecario a través de su apoderado legal por escrito un contrato de compraventa respecto del bien inmueble objeto de la presente demanda, es el caso que a partir de la fecha de celebración del contrato de compraventa la parte vendedora me hizo entrega física y material respecto del inmueble antes señalado, por lo que a partir de esa fecha he tenido la posesión de manera pacífica, continua, pública y de buena fe y en calidad de dueño, sin que nadie me haya disputado la posesión. Se hace saber a CREDITO HIPOTECARIO S.A., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de

Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los doce días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veintiocho de noviembre del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

28.-7, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

México, Distrito Federal, a 26 de noviembre del 2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ERNESTO ALONSO MORALES y OTRO, expediente No. 1667/2010, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a veinte de noviembre del año dos mil doce.-----

A sus autos el escrito de cuenta de la moral actora por conducto de su Apoderado AMILCAR QUEVEDO CANTORAL, y atento a sus manifestaciones, como lo pide el ocurso, a efecto de que esté en posibilidad de preparar la venta judicial señalada en diverso proveído de veintinueve de octubre de dos mil doce, se señalan de nueva cuenta las diez horas con treinta minutos del veintinueve de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA, del bien inmueble materia de controversia, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, ubicado en el lote de terreno número Dieciocho de la manzana 64 y la casa habitación tipo Triplex sujeta a régimen de propiedad conforme a la actual nomenclatura 2 C de la calle Bosque de Hayas, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección en el Municipio de Coacalco, Estado de México, cuyo precio es la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico "El Universal", en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la almoneda igual plazo. Y tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, anuncie su venta en el periódico de mayor circulación de esa localidad, así como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, de conformidad con lo previsto por el artículo 572 del Código Civil de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. En consecuencia se deja insubsistente la fecha y hora señalada en diverso auto de veintinueve de octubre antes referido.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Jueza.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Para su publicación en el periódico "El Universal", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

27.-7 y 17 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 608/06.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MAGAÑA PATRACA CUAUHTEMOC, en contra de ABELARDO MONTOYA DIOSDADO y MARIBEL NUÑEZ GUTIERREZ expediente número 608/2006.-El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal dictó unos autos que en su parte conducente a la letra dicen: En la Ciudad de México Distrito Federal siendo las once horas del día treinta de octubre del año dos mil doce, día y hora señalados, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, ordenada en actuaciones... ABIERTA LA AUDIENCIA por la C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Irma García Morales... el C. Juez acuerda ... con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese de nueva cuenta a remate el bien inmueble hipotecado en tercera almoneda sin sujeción a tipo haciéndose constar que la base para el remate en tercera almoneda fue la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., resultantes de haberse disminuido el porcentaje ya indicado a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. En consecuencia para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las: once horas del día veintinueve de enero del año dos mil trece... por lo que siendo las doce horas se da por concluida la presente diligencia de remate firmando la misma los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Interina, Licenciada Irma García Morales, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Roberto Garfías Sánchez, quien autoriza y da fe.- expediente 608/06 ... del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: calle Adolfo López Mateos y Ecología de la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México ... para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos... debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil... Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Edmundo Vásquez Martínez ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate, igual plazo en.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

31.-7 y 17 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 608/06.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MAGAÑA PATRACA CUAUHTEMOC, en contra de ABELARDO MONTOYA DIOSDADO y MARIBEL NUÑEZ GUTIERREZ expediente número 608/2006.- El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal dictó unos autos que en su parte conducente a la letra dicen: En la Ciudad de México Distrito Federal siendo las once horas del día treinta de octubre del año dos mil doce, día y hora señalados, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin

sujeción a tipo, ordenada en actuaciones... ABIERTA LA AUDIENCIA por la C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Irma García Morales... El C. Juez acuerda... con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese de nueva cuenta a remate el bien inmueble hipotecado en tercera almoneda sin sujeción a tipo haciéndose constar que la base para el remate en tercera almoneda fue la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., resultantes de haberse disminuido el porcentaje ya indicado a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. En consecuencia para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las: once horas del día veintinueve de enero del año dos mil trece... por lo que siendo las doce horas se da por concluida la presente diligencia de remate firmando la misma los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Interina, Licenciada Irma García Morales, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Roberto Garfías Sánchez, quien autoriza y da fe.- expediente 608/06... del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: calle Adolfo López Mateos y Ecología de la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México... para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos... debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil... Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Edmundo Vásquez Martínez ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate, igual plazo en.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

32.-7 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO; Se hace saber que en el expediente número 1015/2012, FELIPE ALEJANDRO GARAY DOMINGUEZ, promueve Juicio Ordinario Mercantil, en contra de SILVIA SUAREZ MONROY, demandándole las siguientes prestaciones: I.- El pago de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivado del título de crédito de fecha veinte de septiembre del 2005, II.- El pago de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivado del título de crédito de fecha veinte de septiembre del 2005, III.- El pago de la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado del título de crédito de fecha dieciséis de diciembre de dos mil cinco. El Juez por auto de fecha doce de octubre de dos mil doce, admitió la solicitud promovida; y por auto de fecha veintiséis de noviembre del presente año, el Juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a la demandada SILVIA SUAREZ MONROY, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a

lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Atlacomulco, México, diez de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 26 de noviembre de 2012.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

34.-7, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

El actor JUAN ENRIQUE ORTIZ ALARCON, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 924/2012, por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial, que lo une con la C. BLANCA PERLA SANTIAGO CUEVAS, 2.- El término de la sociedad conyugal. 3.- La aprobación de la propuesta de convenio anexo, y 4.- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen, exhibiendo para tal efecto la propuesta del convenio, fundando su solicitud en los siguientes HECHOS.- Manifestando que durante su matrimonio establecieron su domicilio conyugal en la calle 13, lote 158 Colonia Granjas de Ecatepec, Segunda Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre CARLOS ENRIQUE ORTIZ SANTIAGO. Ecatepec de Morelos, México, dieciséis de noviembre de dos mil doce.- Visto el resultado de los informes rendidos por las dependencias requeridas para ello, con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos para efecto de notificar y dar vista a BLANCA PERLA SANTIAGO CUEVAS, por ignorarse su domicilio actual, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por precluido su derecho a desahogar la vista, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.-Validación: Acuerdo de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, que ordena la publicación de fecha veinte de noviembre del mismo año.- Ecatepec de Morelos, México, 26 de noviembre del 2012.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

29.-7, 16 y 25 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

SILVIA SARABIA RIVERO con número de expediente 438/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle Palma número tres en el Barrio de Purificación, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en tres

líneas de poniente a oriente, 32.00 m con Modesta Morales González, 27.20 m con Silvia Sarabia Rivero, y 82.53 m con Modesta Morales González, al sur: en cinco líneas de poniente a oriente 22.54 m con Mónica Hernández, 18.05 m y 28.90 m con Ventura Montes, 36.20 m con Josefina Vargas y 3.78 m con Severo Olvera, al oriente: 14.68 m con calle La Palma y en línea descendiente en tres líneas 9.49 m, 18.25 m y 31.50 m todas con Hipólito de la Rosa, al poniente: en dos líneas 57.60 m y 4.62 m ambas con Severo Olvera. Con una superficie aproximada de 4,273.91 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3-B1.-7, 10 y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Lic. Raúl Name Neme, Notario Público Setenta y Nueve del Estado de México, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo, mediante Escritura **104,371** de fecha **29** de noviembre del año **2012**, se dio inicio a la tramitación de la Radicación **INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **TAURINO MONTES PEREZ**, que otorga el señor **MARGARITO JOSE MONTES**.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MEXICO.

1-B1.-7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Lic. Raúl Name Neme, Notario Público Setenta y Nueve del Estado de México, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo, mediante Escritura **104,372** de fecha **29** de noviembre del año **2012**, se dio inicio a la tramitación de la Radicación **INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **TRINIDAD SANTIAGO MONTES**, que otorga el señor **MARGARITO JOSE MONTES**.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MEXICO.

1-B1.-7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado **JAIME REZA ARANA**, Notario Número 53 del Estado de México; se radica la intestamentaria a bienes del señor **BENITO BOLAÑOS FLORES**, en tramitación extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de

Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 53

3-A1.-7 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **24,993** de fecha **16** de **Agosto** de **2012**, la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ELIAS RIVERA LIRA**, a solicitud de los señores **RAMON RIVERA GARCIA, PATRICIA RIVERA GARCIA, RICARDO RIVERA GARCIA**, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de Diciembre de 2012.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

3-A1.-7 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO **VICTOR MANUEL LECHUGA GIL**, Notario Público Número 15 Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número **50,736** del Volumen **876**, de fecha veintiséis de julio del dos mil doce, otorgada ante la fe de la Maestra en Derecho Evelyn del Rocío Lechuga Gómez, Notaria Interina de la Notaría Pública Número Quince del Estado de México en ejercicio, con residencia en esta Ciudad, por Licencia concedida a su titular Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO CRISPIN ZERMEÑO VELAZQUEZ**, que otorgó la señora **ANA MARIA MARTINEZ ESQUIVEL**, en su carácter de cónyuge supérstite, **PEDRO OCTAVIO ZERMEÑO MARTINEZ, ANA KAREN ZERMEÑO MARTINEZ y SANDRA ALINE ZERMEÑO MARTINEZ**, en su calidad de descendientes consanguíneas en línea recta en primer grado, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 07 de diciembre del año 2012.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

36.-7 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 51,515, de fecha 08 de diciembre de 2012, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GABINA FLORES SOLARES**, que otorgan los señores **DAVID PICHARDO GUTIERREZ, GABRIELA ALY PICHARDO FLORES y ARMANDO PICHARDO FLORES**, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 10 de diciembre del 2012.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE

EN SIETE DIAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO).

37.-7 y 16 enero.


FE DE ERRATAS

RESPECTO DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES FECHAS:

29 DE OCTUBRE DE 2012

14 DE NOVIEMBRE DE 2012

30 DE NOVIEMBRE DE 2012

EN EL RUBRO DICE: AVISO DE TRANSFORMACION DE REGIMEN JURIDICO Y DEBE DECIR: AVISO DE LIQUIDACION.

Naucalpan de Juárez, a 10 de diciembre de 2012.

HUGO ISAAC LANDA VELAZQUEZ
 GERENTE GENERAL DE CREATIVIDAD GRAFICA DIGITAL,
 S.A. DE C.V.
 (RUBRICA).

7-A1.-7 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO


**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 E D I C T O**

EL C. ABRAHAM MATEO LOZADA HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1-838 Volumen 753 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 48474.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 2,711 de fecha 12 de septiembre de 1986, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO PABLO MARTINEZ ROMERO, Notario Público Dos de la Ciudad de Zumpango de Ocampo.- **LA PROTOCOLIZACION DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "JARDINES DE ARAGON" ASI COMO EL ACUERDO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCION DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA ACTOS QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO DON JOSE LUIS GARCIA GARCIA, INTERVENTOR DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO Y ADEMAS COMO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSICION DE PARTIDA SOLICITADA ES LA 156 RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 26, DE LA MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 15.00 METROS CON EL LOTE 25; AL SUR: EN 15.00 METROS CON CALLE; AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 13 Y AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE AZALEAS. Aparece anotación marginal que a la letra dice: **8, REF. A AP. CREDITO.****

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de diciembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS.
 (RUBRICA).

23.-7, 10 y 15 enero.



HOTEL GRAN VIA S.A. DE C.V.

RFC HGV 860618 SQ3

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A LARGO PLAZO	
BANCOS	89,873.01	IMPUESTOS DIFERIDOS	8,344.77
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	89,873.01	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	8,344.77
		TOTAL DEL PASIVO	8,344.77
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO FIJO	390,170.95	CAPITAL SOCIAL	201,000.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	390,170.95	UTILIDADES ACUMULADAS	805,868.86
		PERDIDAS ACUMULADAS	-403,260.76
		EFECTO MONETARIO ACUMULADO	6,837.94
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-138,746.85
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	471,699.19
TOTAL ACTIVO	480,043.96	TOTAL PASIVO + CAPITAL	480,043.96

JUAN ALVAREZ LOPEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

5-A1.-7, 18 y 31 enero.